



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com  
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0509-2025-MDB-S**  
Bellavista (Sullana), 10 de octubre de 2025.-

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA**

**VISTO:**

El Expediente N° 3180-2025, de fecha 25.09.2025, presentado por el señor **NILTÓN CESAR JIMÉNEZ GIRÓN**, identificado con DNI N° 03673962, mediante el cual solicita nulidad de Resolución de Alcaldía N° 0469-2025-MDB-S, de fecha 09 de setiembre de 2025, y se expida nueva resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Proveído N° 8883-MDB-S/GM, de fecha 26.09.2025, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a la oficina de Asesoría Jurídica, para opinión legal;

Que, mediante Informe N° 602-2025-MDB-S/OAJ, de fecha 26.09.2025, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, deriva el expediente a la Abog. Francisca Elizabeth Burgos Peña – Secretaria General, e indicando que mediante el Expediente N° 3180-2025, presentado por **NILTÓN CESAR JIMÉNEZ GIRÓN**, solicita nulidad de la **Resolución de Alcaldía N° 0469-2025-MDB-S** y se expida nueva resolución argumentando que la Resolución de Alcaldía N° 0469-2025-MDB-S de fecha 09 de setiembre de 2025, debe declararse Nula, toda vez que no ha tenido en cuenta la orden de servicio del mes de noviembre de 2022, ya que solo se ha tomado en cuenta la orden de servicio del mes diciembre de 2022 en el monto de S/ 375.00 soles;

Que, a fin de resolver el recurso de **APELACIÓN** presentado por el administrado **NILTÓN CESAR JIMÉNEZ GIRÓN**, se le solicita adjuntar el expediente administrativo que dio origen a la Resolución de Alcaldía N° 0469-2025-MDB-S, de fecha 09 de setiembre de 2025;

Que, mediante Proveído N° 0143-2025-SECRETARIA GENERAL/MDB/S; de fecha 01.10.2025, la Abog. Francisca Elizabeth Burgos Peña – Secretaria General, devuelve el expediente a la oficina de Asesoría Jurídica, por lo que el expediente de la Resolución de Alcaldía N° 0469-2025-MDB-S, fue derivado a la Gerencia Municipal por cuanto acarrea el trámite para el pago correspondiente, asimismo adjunta copia del Memorando N° 0950-2025/OAyF/MDB-S, mediante el cual la oficina de administración y finanzas deriva el expediente a la oficina de planeamiento y presupuesto;

Que, mediante Informe N° 624-2025-MDB-S/OAJ, de fecha 06.10.2025, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica e indica: que, mediante Memorando N° 0950-2025/OAyF/MDB-S, de fecha 19 de setiembre de 2025, remitido con fecha 01 de octubre de 2025, a la oficina de asesoría jurídica por parte de Secretaria General mediante Proveído N° 143-2025 se indica que, según el documento remitido por el jefe de la oficina de administración y finanzas a la Jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto CPC Elsa Guisella Chaparro Benites, se solicita la certificación presupuestal para el pago de deuda devengada a favor del señor **NILTÓN CESAR JIMÉNEZ GIRÓN**;

Que, según se refiere, la solicitud presentada por el mencionado señor **NILTÓN CESAR JIMÉNEZ GIRÓN**, tiene por objeto la cancelación de la remuneración correspondiente al mes de noviembre del año 2022, en atención a la Resolución de Alcaldía N° 0184-2024-MDB-S, de fecha 18 de abril de 2024,. Asimismo, se hace referencia a la Resolución de Alcaldía N° 0469-2025-MDB-S, de fecha 09 de setiembre de 2025, mediante la cual se resuelve en su artículo primero corregir la Resolución de Alcaldía N° 0184-2024-MDB-S, en la que se reconocía la deuda devengada a favor del señor **JIMÉNEZ GIRÓN NILTÓN CESAR**, por la suma de S/750.00 (Setecientos cincuenta y 00/100 soles) correspondiente al mes de noviembre de 2022;

Dicha corrección establece que el monto correcto es de S/375.00 (trescientos setenta y cinco y 00/100 soles), por servicios prestados como operador de Centro de Operaciones de Emergencia y Monitoreo de Videovigilancia, conforme la orden del servicio N° 1958-2022 de fecha 29 de diciembre de 2022. En consecuencia, se solicita la certificación presupuestal por el monto de S/375.00 como pago de la deuda devengada;

Asimismo, señala el jefe de la oficina de asesoría jurídica que, mediante Informe N° 0602-2025OAJ/MDB-S la oficina de asesoría jurídica remitió a Secretaria General el pronunciamiento correspondiente indicando que ya se había emitido opinión al respecto a la solicitud presentada por el señor **JIMÉNEZ GIRÓN NILTÓN CESAR**. No obstante, se solicitó la remisión del expediente administrativo a fin de resolver el recurso de apelación interpuesto por el citado ciudadano contra la Resolución de Alcaldía N° 0469-2025-MDB-S mediante la cual solicita la expedición de una nueva resolución que disponga el pago de S/1,125.00 (mil ciento veinticinco y 00/100 soles);





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com  
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

## ///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0509-2025-MDB-S

Que, según se aprecia del recurso de apelación de fecha 25 de septiembre de 2025, contenido en el Expediente N° 3180-2025, el recurrente solicitó el cumplimiento del pago de la suma de S/1,125.00m aduciendo que le corresponde el pago de S/750.00 por un mes de labores y S/375.00, por quince días adicionales;

Que, si bien el señor **JIMÉNEZ GIRÓN NILTÓN CESAR**, adjunta dos resoluciones, debe tenerse presente que la Resolución de Alcaldía N° 0469-2025-MDB-S, de fecha 09 de setiembre de 2025, corrige la Resolución de Alcaldía N° 0184-2024-MDB-S; por tanto, no existen dos deudas distintas, sino una sola deuda corregida, reconocida mediante la Resolución de Alcaldía N° 0469-2025-MDB-S, por el monto de S/375.00 correspondiente a quince (15 días laborados en noviembre de 2022);

En atención a ello, debe declararse improcedente el recurso de apelación formulado por el señor **NILTÓN CESAR JIMÉNEZ GIRÓN**, así como su solicitud de reconocimiento de deuda por S/1,125.00, en razón de que ha incurrido en error al considerar los montos reclamados;

Asimismo, respecto a la solicitud presentada por el Jefe de la oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual se pide la certificación presupuestal a la CPC Elsa Guisella Chaparro Benites corresponde remitir el expediente a la oficina de planeamiento y presupuesto para que proceda con la certificación del monto ascendente a **S/375.00 (Trescientos setenta y cinco con 00/100 soles)**;

Por lo tanto, en atención a los fundamentos expuestos, la oficina de asesoría jurídica es de la opinión que debe declararse **improcedente** el recurso de apelación formulada por el señor **NILTÓN CESAR JIMÉNEZ GIRÓN**, manteniéndose vigente la deuda reconocida por S/375.00 dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 0469-2025-MDB-S, de fecha 09 de setiembre de 2025, correspondiente a quince días de labores como operador de cámaras de videovigilancia de la Municipalidad Distrital de Bellavista correspondiente al mes de noviembre de 2022, asimismo, dispóngase la remisión del expediente a la oficina de planeamiento y presupuesto para la debida certificación presupuestal del monto antes señalado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de apelación formulada por el señor **NILTÓN CESAR JIMÉNEZ GIRÓN**, manteniéndose vigente la deuda reconocida por el monto total de **S/375.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, dispuesto mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0469-2025-MDB-S**, de fecha 09 de setiembre de 2025, correspondiente a **QUINCE DÍAS** de labores como operador de cámaras de videovigilancia de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana del mes de noviembre de 2022, de conformidad con el Informe N° 624-2025-MDB-S/OAJ, de fecha 06.10.2025, emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica y en base a los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **DERIVAR** el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la debida certificación presupuestal por el monto total de **S/375.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, dispuesto mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0469-2025-MDB-S**, de fecha 09 de setiembre de 2025.

**ARTICULO TERCERO.-** **RATIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 0469-2025-MDB-S, de fecha 09 de setiembre de 2025, en todo lo demás que corresponda.

**ARTICULO CUARTO.-** **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada Sr. **NILTÓN CESAR JIMÉNEZ GIRÓN**, con las formalidades de ley establecida en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTICULO QUINTO.-** **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c.c  
- Interesado  
- Gerencia Municipal  
- Administración y Finanzas  
- Tesorería  
- Presupuesto  
- Contabilidad  
- Informática  
- Expediente  
- Archivo  
JWOR/febp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
  
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto  
ALCALDE